



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA; 09 OCT 2006

VISTO: El Expte N° 358/2006 Letra TCP del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ADQUISICIÓN ARCHIVO IGNIFUGO PARA LA SECRETARÍA LEGAL", Y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) de las presentes actuaciones consta la solicitud de la Sra. Secretaria Legal para la adquisición de dicho bien, a los efectos ser destinado al archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Que, obran en el mencionado expediente los correspondientes Presupuestos orientativos obtenidos en casas especializadas, de nuestra Ciudad cotizando el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto 1505/02, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto jurisdiccional de compras dentro de la contratación directa.

Que a este respecto, surge como más conveniente a los intereses de este Tribunal la adquisición del armario ignífugo, en función de su capacidad y características particulares del mismo.-

Que de acuerdo al cuadro comparativo, sería conveniente adquirir el bien mencionado a la firma REGI DATA en función de los presupuestos que constan en las presentes actuaciones en fojas 5 a 10.-

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15° , inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la adquisición de UN (1) archivo ignífugo, que será destinado a la Secretaría Legal, para el resguardo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, de conformidad a la solicitud que consta a fojas 1 y presupuestos correspondientes, de acuerdo al cuadro comparativos de precios adjunto en Nota Interna 1171/06 y según las características sugeridas del bien, y acorde al Jurisdiccional vigente.

ARTICULO 2º) IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43 - Parcial 437, del Ejercicio 2006.-

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 199 /06.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia